



ASUNTO: Estado de Alarma

Suspensión de plazos administrativos en el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

Estimado/a asociado/a:

Se remite la **Nota Informativa** sobre la **suspensión del cómputo de plazos** administrativos en el CDTI.

El CDTI-E.P.E. es la Entidad Pública Empresarial, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, que promueve **la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas españolas**.

Es la entidad que canaliza las solicitudes de **ayuda y apoyo** a los proyectos de I+D+i de empresas españolas en los ámbitos estatal e internacional, contribuyendo a la mejora del nivel tecnológico de las empresas españolas.

La Nota Informativa establece que mientras dure la vigencia de la declaración del estado de alarma desde el 14 de marzo de 2020, **se suspenden términos y se interrumpen los plazos** para la tramitación de los procedimientos administrativos del CDTI, es decir, todos aquellos regulados mediante convocatoria pública publicada en la Base Nacional de Subvenciones y en el BOE, los procedimientos de emisión de informe motivado y los procedimientos de contratación pública, todo ello **sin perjuicio de la eventual ampliación de plazo** que, en su caso, pudiera acordarse de oficio.

El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Para cualquier contacto durante el estado de alarma el CDTI pone a disposición los teléfonos que aparecen en el siguiente enlace:

http://www.cdti.es/index.asp?MP=103&MS=0&MN=1&r=1536*864